

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIII	Managua, Viernes 29 de Octubre de 1999	No. 207
----------	--	---------

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBERNACION	Pág.
Estatuto «Asociación Comunal para el Desarrollo de Proyectos de Agua Potable y otros LA CEIBITA y LA MONTAÑITA I y II.....»	4870
MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....»	4873
SECCION JUDICIAL	
Reposición de Títulos Valores.....»	4890
CANCELACIÓN DE TÍTULOS VALORES.....»	4891
Guardadores Ad Litem.....»	4891
CANCELACIÓN DE ACCIONES.....»	4892
CANCELACIÓN DE TÍTULOS VALORES.....»	4892
Cédula Judicial.....»	4892
Citación de Procesados.....»	4893

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO «ASOCIACION COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y OTROS LA CEIBITA Y LA MONTAÑITA I Y II

Reg. No. 7726 - M. 041797 - Valor C\$ 1260.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.- **CERTIFICA:** Que bajo el número ciento cuarenta y uno (141), de la página doscientos sesenta y tres a la página doscientos setenta y dos, del Tomo IV, Libro Primero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada **ASOCIACION COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y OTROS LA CEIBITA Y LA MONTAÑITA I Y II.**- Conforme

autorización de Resolución del día siete de Agosto de mil novecientos noventa y dos.- Este documento es exclusivo para publicar los Estatutos de la entidad **ASOCIACION COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y OTROS LA CEIBITA Y LA MONTAÑITA I Y II**, en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

EL MINISTERIO DE GOBERNACION

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Creadora de Ministerios de Estados, Decreto I-90 publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 87 de fecha 8 de Mayo de 1999 y fundamentado en la «Ley para la concesión de la personalidad Jurídica Decreto No 639 publicado en la gaceta, Diario oficial, No 39 de fecha 18 de febrero de 1981

POR CUANTO:

I

A la entidad denominada «ASOCIACION COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y OTROS LA CEIBITA Y LAS MONTAÑITAS I Y II», le fue otorgado personalidad jurídica, según decreto A.N No 357 y publicado este en la Gaceta, Diario Oficial, No 193 del 9 de Octubre de 1990.

II

La entidad goza del plazo de treinta (30) días a partir de aquella publicación, para demandar la aprobación de sus estatutos. Lo que efectivamente ha sido atendido por esta asociación.

POR TANTO:

De conformidad con lo relacionado; artículo 3ro. inciso 10 y 15 del Decreto I-90 «Ley Creadora de los Ministerios de Estado» y artículo 4to, decreto No 639 «Ley para la concesión de la Personalidad Jurídica», Este Ministerio.

ACUERDA

UNICO

Apruébanse los Estatutos de la Entidad denominada «ASOCIACION COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y OTROS LA CEIBITA Y LA MONTAÑITA I Y II», Que integra y literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y OTROS LA CEIBITA Y LA MONTAÑITA I Y II.- CAPITULO I: NATURALEZA, DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO. Artículo 1: La Asociación Comunal para el Desarrollo de Proyectos de agua potable y otros, la Ceibita y la Montañita I y II, es de carácter civil autónomo, de interés social, sin ánimo de lucro. Artículo 2: En cuanto a duración, esto es de tiempo indefinido a partir de la fecha de su constitución, pudiéndose cancelar cuando así lo determinacen sus miembros y lo que disponga la ley de la materia. Artículo 3: El Domicilio de la Asociación será la Ciudad de Masaya, pudiéndose abrirse oficinas en cualquier parte del territorio. **CAPITULO II: DE LOS OBJETIVOS Y FINALIDADES.** Artículo 4: De conformidad al acta de Constitución la Asociación tiene como objetivo: a) Todo aquello que contribuya a llenar las finalidades y objetivos plasmados en la acta de constitución social; b) Impulsar y apoyar la iniciativa de los proyectos comunales que tienen o propagan los grupos o poblaciones; c) Garantizar el agua potable a todos los usuarios dentro de la «CEIBITA/ LAS MONTAÑITAS» o sea todos aquellos usuarios que se han conectado a la red del patrimonio de la asociación. Por tal fin, los miembros de la asociación se encargarán de la Administración, la operación, el Mantenimiento y la reparación de todo el sistema de Agua Potable. b) Velar que la Administración del acueducto sea correcta y autosuficiente. e) Promover y apoyar el intercambio comunitario en función de aquellos proyectos que puedan implementarse a nivel departamental. f) Promover la divulgación por cualquier medio de los fines y logros de la gestión de la Asociación con la finalidad de integrar a cualquier persona natural o jurídica que esté interesada en contribuir al desarrollo de proyectos comunitarios en la zona. **CAPITULO III: DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION.** Artículo 5: La Asociación comunal para el Desarrollo de Proyectos de Agua Potable y Otros, «La Ceibita/ Las Montañitas». Estará compuesta por el conjunto de sus asociados, los cuales serán miembros activos. Artículo 6: Son miembros activos todas las personas naturales que suscriban la escritura de constitución, los mismo que aquellos que suscriban los estatutos y quienes posteriormente sean admitidos Por la Junta Directiva, la forma establecida en los presente Estatutos y en los reglamentos que se dicten. Artículo 7: **REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DE LA ASOCIACION.** a) Aceptar los estatutos y Reglamentos internos de la Asociación y obligarse a cumplirlos. b) Toda solicitud deberá ser presentada por escrito. Artículo 8: La solicitud de Admisión de nuevos miembros se hará por escrito dirigido a la Junta Directiva, exponiendo el solicitante sus datos generales lo cual será resuelta por la Junta directiva por simple mayoría de votos, es decir con la mitad mas uno, en la sesión próxima a su presentación. Artículo 9: La calidad del miembro se pierde: a) Mediante renuncia presentada

por escrito indicando los motivos de tal determinación. b) Por incumplimiento de sus responsabilidades o cuando en el miembro se observen aptitudes que obstaculicen el desarrollo de la actividades de la asociación. c) En cada caso, se harán los trámites correspondientes por medio de la junta Directiva, para presentarlo a la Asamblea con el Dictamen formulado para su fundamentación y reglamentación. Artículo 10: **LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION SON:** a) Participar con voz y voto en la Asamblea General de los Asociados. b) Que puedan ser nombrados como miembros de las comisiones que la Asamblea establece. c) Cualquier miembro puede ser electo para ocupar cargo en la Junta Directiva (Siempre y cuando reúna los requisitos para el Cargo); d) Gozar de todos los derechos y prerrogativas que se deriven de los presentes estatutos; e) A ser informado sobre los avances y problemas de los diferentes proyectos. Artículo 11: **LOS DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION SON:** a) Participar en la sesiones de la Asamblea General y las Comisiones de Trabajo que esta nombre. b) Contribuir a la realización de los objetivos generales y específicos; c) Comunicar con tiempo a la Asociación los motivos que puedan causar inasistencia o incumplimiento a las tareas asignadas; d) Garantizar el apoyo a la ejecución de los proyectos en el sector donde residen; e) Mantener informado a la Asociación sobre los problemas que observen en determinados proyectos; Artículo 12: **DE LAS SANCIONES A QUE QUEDAN SUJETOS LOS MIEMBROS.** a) Amonestación; b) Suspensión temporal; c) Expulsión; Artículo 13: Las Sanciones serán impuesta por la junta Directiva que investigará el caso y dará resolución de acuerdo a la gravedad del mismo. Artículo 14: Cada persona que vive dentro de los límites geográficos de la comunidad donde funciona el sistema de agua potable, puede ser usuario de dicho beneficio (agua potable) y por eso tiene que dirigirse a la asociación para que este vea las posibilidades de incrementar el número de conexiones y/o usuarios. Artículo 15: Los Derechos del usuario son los Sigüientes: a) Derecho de Agua Potable; b) Participación y voto en asamblea con la Comunidad; c) Derecho a los beneficios del desarrollo comunal cuyas prioridades serán determinadas en asambleas periódicas. **CAPITULO IV: DEL GOBIERNO.** Artículo 16: La Dirección y Administración de la asociación estará a cargo de: a) La Asamblea General de Miembros; y b) La Junta Directiva. Artículo 17: La Asamblea General es el supremo órgano de gobierno de la Asociación y sus acuerdos y resoluciones tienen carácter de obligatoriedad para todos sus asociados sin excepción alguna. En su actuación se sujetará a su acta de constitución, a los presentes estatutos y demás leyes de la república que le sean aplicados, Artículo 18: La totalidad de los miembros activos debidamente convocado y reunidos en cuerpo integran la asamblea General, sin embargo podrán constituirse con la concurrencia de la mitad mas uno del total de los miembros activos. Artículo 19: La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones: Ordinaria y Extraordinaria. Artículo 20: La Asamblea General deberá reunirse ordinariamente dos veces al año, en el mes, lugar, día y hora que señale la Junta directiva con anticipación no menos de siete días, la citación se hará por cualquier medio de comunicación. a) Pronunciarse sobre la memoria de actividades que deberá presentar el coordinador en funciones. b) Aprobar o desaprobar los informes de la Junta Directiva, recomendando u orientando o haciendo las consideraciones necesarias para el buen funcionamiento de las activida-

des de la Asociación. c) Elección de los miembros de la Junta Directiva de acuerdo a estos estatutos. d) Deliberar y resolver sobre cualquier asunto de interés para la asociación; e) Acordar la reforma parcial y total de los Estatutos; f) Resolver sobre disoluciones y Liquidación; g) Canalizar, ratificar, o Modificar el Presupuesto anual, Presentado por la junta Directiva para las actividades de cada año, decidir cual de los proyectos Comunales presentado por la población de la zona tiene prioridad en ser realizado por la Asociación, tomando en cuenta la voluntad de la mayoría de la población y los fondos generales a través de donación y/o otras vías lícitas; h) Aprobar o desaprobar solicitudes de membresía presentadas por la junta directiva; i) Elegir para un periodo de un año a los miembros integrantes en la Junta Directiva, los cuales deberán llevar como requisitos previos vivir dentro de la zona que abarca el proyecto de agua y tener un año de activa participación en la asociación. Artículo 21: La Asamblea General tomará las resoluciones por mayoría simple de votos de miembros activos presentes, salvo en reuniones extraordinarias en las cuales se requerirá la concurrencia de por lo menos las dos terceras partes de los miembros activos. Artículo 22: El quórum se constituirá para la asamblea ordinaria la mitad más uno y para la extraordinaria con dos terceras de los asociados activos. De no alcanzar el quórum requerido la Junta Directiva citará a una segunda convocatoria con siete días de anticipación en este caso el quórum para las ordinarias como para la extraordinarias se constituirá con la mitad más uno de los asociados de no alcanzar el quórum requerido una hora después de la indicada se constituirá la Asamblea General con los que estén presentes. Artículo 23: El voto será individual secreto o público de conformidad como lo resuelva la asamblea. Artículo 24: Las deliberaciones y resoluciones de la asamblea general constarán en el libro de actas de las asociaciones, las actas serán firmadas por el coordinador y el secretario. CAPITULO V: DE LA JUNTA DIRECTIVA. Artículo 25: La Junta Directiva tendrá a su cargo la Dirección superior de las actividades, de la sucesión la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y la efectiva realización de los objetivos propuestos por esta Asociación sujetándose a los presentes estatutos y a las políticas fijadas de previo por la Asamblea. La Junta Directiva está compuesta por: Un coordinador, Un Vice Coordinador, Un Secretario, Un tesorero, Un Fiscal, Un primer vocal, Un Segundo Vocal, Artículo 26: Son Atribuciones de la Junta Directiva: a) Velar porque a la Asociación Cumpla con los fines y objetivos para los cuales fue creada; b) Rendir informes pormenorizados, por distintas actividades que se ejecuten, sus logros, avances, obstáculos medidas correctivas y todo cuanto sirva para ilustrar a la asamblea General acerca del efectivo desenvolvimiento de los programas aprobados de previo; c) Aprobar el proyecto global de actividades, el informe y la evaluación anual de las actividades; d) Velar que el abastecimiento del agua potable sea garantizado a los usuarios, manejando responsablemente la administración, la operación, el mantenimiento y la reparación del sistema. e) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, los acuerdos de la asamblea General los reglamentos y disposiciones que emita la misma junta Directiva; f) Emitir los reglamentos necesarios para el desarrollo y buen funcionamiento de la asociación; g) Nombrar y proponer representantes o delegados ante organismos y grupos internacionales, estatales o privados, lo mismo que para los eventos en que se desea participar; h) Aprobar cualquier tipo de

obligación que la asociación pueda contraer; i) Sancionar de conformidad con los estatutos al que dejará de asistir sin causa justificada a tres sesiones ordinarias y sustituyéndole en sus funciones otros asociados o miembro que designe la Junta Directiva. j) Resolver la Admisión de nuevos miembros y de aquellos casos que se relacionen con la pérdida de la membresía conforme el estatuto lo indique; k) Promover y divulgar la propaganda de los objetivos y fines de la Asociación a lo interno y exterior de la República, a fin de la consecución de los recursos materiales y financieros que contribuyan a la implementación y ejecución de proyectos de desarrollo comunal.- l) Preparar la agenda de las Asambleas con las comunidades, que se harán por lo menos cada tres meses para informar sobre el funcionamiento operativo y financiero de la Asociación.- Artículo 27: La Junta Directiva organizará sus sesiones ordinarias semanales, quincenales o mensuales, según se decide tomando en cuenta la necesidad. La Junta Directiva se reunirá en sesiones extraordinarias cuando así lo soliciten por lo menos cuatro de sus miembros, la convocatoria se hará con 24 horas de anticipación. Artículo 28: Las sesiones se harán presididas por el coordinador, en su ausencia presidirá el vice coordinador, con las mismas facultades, en su ausencia de estos los miembros de la de la junta Directiva presente designará entre ellos a quien presidirá la sesión. Artículo 29: El Quórum lo formarán 4 de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de los presentes, Artículo 30: Las deliberaciones y reuniones de la Junta Directiva constará en actas que serán firmadas por el coordinador y secretario. Artículo 31: Los miembros integrantes de la junta Directiva podrán ser reelectos para un nuevo periodo si su labor dá mérito para ello a través de votación individual y pública. Artículo 32: La Junta Directiva será la responsable de nombrar o elegir al personal asalariado de la asociación. Artículo 33: Aceptar de acuerdo con las leyes de la República fondos y bienes provenientes del interior y exterior que sean necesarios y congruentes con la naturaleza no lucrativa de la identidad y que no contravengan los fines y objetivos para lo cual fue constituida. Artículo 34: La Junta Directiva podrá enajenar, intercambiar y donar bienes en función de la implementación y ejecución de proyectos comunitarios pero con la aprobación de la asamblea General de Miembros. Artículo 35: El Coordinador de la Junta Directiva lo será también de la Asamblea General y es el representante legal de la Asociación. sus atribuciones son: - Cumplir y Hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Responsable ante la comunidad del buen funcionamiento del acueducto del agua potable. - Promueve en las comunidades Asambleas periódicas al menos una vez cada 3 meses, para informar para el funcionamiento operativo y financiero del acueducto del agua, evaluarlo y discutir la reinversión en el acueducto mismo o en otro proyecto de desarrollo comunal. - En Caso de falta de Agua, explica y promueve en asamblea con la comunidad del por qué de la misma y da a conocer las medidas a tomarse y soluciones. - Responsable para la bodega de materiales, accesorios repuestos y herramientas. - Presidir las sesiones de la junta Directiva. - Formular la agenda de las sesiones y de Junta Directiva y de la Asamblea General. - Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de las Asambleas General. - Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y Delegaciones designadas en casos urgentes y velar por el mejor y oportuno cumplimiento de sus labores. - Las demás atribuciones que le

asignan las resoluciones de la asamblea general y la Junta Directiva. - Orientar a los miembros de la junta Directiva sobre sus responsabilidades. Artículo 35: Son atribuciones del Vice Coordinador: - Sustituir al Coordinador en su ausencia o por delegación de este con todas las atribuciones que estos estatutos le confieren. - Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones. - Representar a la Asociación en aquellos actos para los cuales fuera designado. Artículo 36: Son Atribuciones del Secretario: - Certificar los acuerdos y resoluciones oficiales de la Asociación. - Certificar con su firma las Actas de las sesiones de la Asamblea y la Junta Directiva. - Citar a sesiones a las Asambleas Generales de la Junta Directiva, como acordados. - Extender certificaciones si fueran solicitadas de la Actas que se levanten. Artículo 37: Son Atribuciones del Tesorero: - Llevar a cabo el Control de la Contabilidad. - Tiene la firma autorizada para operaciones bancarias. - Tiene que informar sobre el estado financiero en la Junta Directiva, la Asamblea General y las Asambleas con las Comunidad. - Coordine su trabajo con las personas que por esto sean asignadas por la Asamblea General. Artículo 38: Son Atribuciones del Fiscal: - Fiscalizar el cumplimiento de las responsabilidades de la junta Directiva. - Reportar a la Junta Directiva o a la asamblea en su caso de las actitudes de cualquier miembro de la Asociación que sea incompatible con los objetivos de la Asociación. Artículo 39: Son Atribuciones de los Vocales: - Podrán sustituir a los 5 primeros miembros de la Junta Directiva en caso de: a) Muerte; b) Ausencia prolongada, previa decisión de la junta Directiva c) Desarrollar cualquier tipo de actividades que le sean designadas por la Junta Directiva de la Asamblea General. Artículo 40: Para el buen funcionamiento de la asociación ésta podrá contratar personal que atienda los asuntos de: Finanzas Operación del equipo de bombeo, lectura de medidores y contribuciones de los usuarios. CAPITULO VI: PATRIMONIO. Artículo 41: Son Recursos de la Asociación: a) Los bienes muebles e inmuebles adquirido por ella a cualquier título. b) Las Tuberías de la red de Distribución con todos sus implementos; c) Los Tubos de las conexiones domiciliarias hasta el medidor, incluyendo los terminales, los medidores, la caja con la tapa y la llave de pase de 1/2". d) Un pozo perforado de 12" y 10" de ademe con PVC y 650' de profundidad e) Una Bomba sumergible marca «GRUDNFOS» tipo SP-45-12, # 399510 y un motor sumergible, marca «FRANKLIN» MODELO 236616610 de 30 HP # 3363918 MA-89, serie # 230025; f) Una caja de controles eléctricos; g) Una conexión eléctrica trifásica; h) Una caseta edificada para el control de la bomba con bodega y cuarto para generador de bomba y planta. i) Un tanque de acero sobre torre con capacidad para 14000 galones. j) Un estabilizador de tensión modelo EM-T-40 KVV de 32 KW. k) Los materiales, accesorios, repuestos y herramientas de la bodega (Según Inventario). l) Las contribuciones voluntarias que aporten los asociados de acuerdos a sus posibilidades. m) Las donaciones que obtuvieran de personas naturales o jurídicas, instituciones, organismos nacionales como de países extranjero que simpaticen con los objetivos de nuestra asociación. n) Los demás ingresos que por cualquier motivo no previsto en estos estatutos se obtuvieran siempre y cuando no desnaturalicen los fines de la asociación. CAPITULO VII: DISPOSICIONES FINALES. Artículo 42: Estos estatutos no podrán ser reformados antes de un año de estar en vigencia. Posteriormente a este período cualquier modificación se hará a iniciativa de la Junta

Directiva siempre y cuando no contravengan las disposiciones constitucionales. Artículo 43: Podrán también un grupo de 10 miembros presentar solicitudes de reforma. Artículo 44: La Duración de Asociación será indefinida pero podrá disolverse en los casos siguientes: a) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asociados miembros activos; b) Cuando los socios activos se reduzcan a un número menor de 12; c) En cualquier caso en que de conformidad con la ley procediere la disolución; Artículo 45: En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta liquidadora por la Junta Directiva y el activo líquido de la misma se transferirá a una institución similar o de beneficencia que designe la Asamblea General. Artículo 46: Para seguridad de los documentos que expida la Asociación inclusive la correspondencia que despache a través de las personas autorizadas para ello, y para darle carácter oficial se hará uso de un sello que tendrá en su interior la siguiente descripción: (ACD-LA CEIBITA/LAS MONTAÑITAS. Publíquese en La Gaceta, Diario oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y dos. Alfredo Mendieta Artoles. Ministro de Gobernación

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 6806 - 032122 - Valor C\$ 720.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada : 20-05-99. Expediente No. 99-01538

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 16-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora. 3-2

Reg. No. 6807 - 032116 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado. BRASSERIE FISCHER, de Francia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DESPERADOS

Clase (32)

Presentada : 20-05-99. Expediente No. 991504.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 15-07-99. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora. 3-2

Reg. No. 6808 - 032117 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

LAMSTAT

Clase (05)

Presentada : 10-05-99. Expediente No. 991371.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 15-07-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 6809 - 032118 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Schering-Plough Ltd., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

AZOMYR

Clase (05)

PROTEGE: UNA PREPARACION USADA PARA TRATAR DESORDENES DE ALERGIAS, DERMATOLÓGICAS Y RESPIRATORIAS.

Presentada : 22-02-99. Expediente No. 9900548.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 6810 - 032119 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BINOCLAR

Clase (05)

Presentada : 23-12-98. Expediente No. 98-04819.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 15-07-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 6811 - 032120 - Valor CS 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, BASS HOTELS &

RESORTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

LANDINGS BY HOLIDAY INN

Clase (42)

Presentada : 27-02-98. Expediente No. 98-00819.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 18-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 6812 - 031574 - Valor CS 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención denominada :

**«2-AMINOPIRIDINAS CON SUSTITUYENTES
ALCOXI RAMIFICADOS»
CASO PC 9954/82607/BB**

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14 de Julio de 1999. Dra María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador. Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-2

Reg. No. 6813 - 031573 - Valor CS 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención denominada :

**«2-AMINOPIRIDINAS QUE CONTIENEN
SUSTITUYENTES DE ANILLOS CONDENSADOS»
CASO PC 9913/76498/BB**

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14 de Julio de 1999. Dra María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador. Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-2

Reg. No. 6814 - 031572 - Valor CS 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación DNA PLANT TECHNOLOGY CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención denominada :

**«METODO PARA TRANSFORMAR
GENETICAMENTE PLANTAS DE PLATANO»**

No. de Serie 08/895,334
Opóngase
Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14 de Julio de 1999. Dra María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.
Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-2

Reg. No. 6815 - 031571 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención denominada :

«COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE
CONTIENE ELETRIPTAN HEMISULFATO»
CASO PCS 9445 AKSR/BB

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14 de Julio de 1999. Dra María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.
Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-2

Reg. No. 6816 - 031565 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención denominada :

«FORMAS DE DOSIFICACION DE SOLUCION
ENCAPSULADA DE SERTRALINA»
CASO PC 9838/76500/BB

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14 de Julio de 1999. Dra María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.
Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-2

Reg. No. 6818 - M - 144441 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de la Sociedad MAX ROHR INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

JUAN LOPEZ

Clase (34)

Presentada : 29 Junio de 1999

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, quince de Julio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 6819 - M - 144443 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de la Sociedad PILLSBURY BRASIL LTD., Brasileña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FRESCARINI

Clase (30)

Presentada : 29 Junio de 1999

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, quince de Julio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 6820 - M - 144442 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de la Sociedad MAX ROHR INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GISPERT

Clase (34)

Presentada : 29 Junio de 1999

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, quince de Julio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 6821 - M - 144439 - Valor C\$ 90.00

Dr. Humberto Carrión McDonough, Apoderado de la Sociedad MILLER BREWING COMPANY., Estadounidense, solicita Registro Marca de Señal de Propaganda:

!LA MAS FRIA!

Servirá: Con el fin de atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre los productos con que comercia la solicitante, tales como: Productos de Cerveza, Clase (32) Internacional, de la Marca: MILLER, con un número de Registro 7,801.

Presentada : 29 Junio de 1999

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, quince de Julio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 6822 - M. 144444 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de la Sociedad LA AURORA, S.A., República Dominicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (34)

Presentada : 29 Junio de 1999

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, quince de Julio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 6852- M - 122378- Valor C\$ 720.00

Raúl Barrios Olivares, en su carácter de Apoderado de: JOHNSON & JOHNSON, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (03)

Presentada : 22 de Enero 1999

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-2

Reg. No. 6853- M - 122380- Valor C\$ 720.00

Raúl Barrios Olivares, en su carácter de Apoderado de: JOHNSON & JOHNSON, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (05)

Presentada : 22 de Enero 1999

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-2

Reg. No. 6855- M - 122377- Valor C\$ 720.00

Raúl Barrios Olivares, en su carácter de Apoderado de: JOHNSON & JOHNSON, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

*Johnson's
BLO*

Clase (05)

Presentada : 22 de Enero 1999

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-2

Reg. No. 5960- M - 031821- Valor C\$ 720.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado, Rothmans Limited, de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (34)

Presentada : 20-05-99. Expediente No.99-01539

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 5979- M - 031211- Valor C\$ 90.00

Dr. López López Max Francisco Dr., Apoderado de la Sociedad PFIZER INC. de E.U.A., solicita concesión de Patente de Invención denominada:

**COMPUESTOS DE QUINOLINA Y DE
QUINAZOLINA UTILES EN TERAPIA.
CASO PCS 9434AJHR/BB**

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 03 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 5980- M - 031229- Valor C\$ 90.00

Bendaña Guerrero Guy José Dr., Apoderado de la Sociedad H.F. & PH. F. REEMTSMA GMBH de R.F. Alemania, solicita concesión de Patente de Invención denominada:

**CORTE DE HOJAS PARA ARMAR CAJETILLAS
(ATADOS) DE CIGARRILLOS,
P-NI 63.272**

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 03 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 5981- M - 031230- Valor C\$ 90.00

Bendaña Guerrero Guy José Dr., Apoderado de la Sociedad TELEFONICA S.A., de España, solicita concesión de Patente de Invención denominada:

TELEFONO DOMESTICO

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 03 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 5982- M - 031231- Valor C\$ 90.00

Bendaña Guerrero Guy José Dr., Apoderado de la Sociedad PFIZER PRODUCTS INC. de E.U.A. solicita concesión de Patente de Invención denominada:

**2-AMINO-6-(4-FENOXI-2-SUSTITUIDOS)-PIRIDINAS
SUSTITUIDAS. CASO P 76455**

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 03 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 5983- M - 031232- Valor C\$ 90.00

Bendaña Guerrero Guy José Dr., Apoderado de la Sociedad PFIZER PRODUCTS INC. de E.U.A. solicita concesión de Patente de Invención denominada:

**DERIVADOS DE MACROLIDOS C-4 SUSTITUIDOS.
CASO PC9557A/76484/BB**

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 03 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 5984- M - 031233- Valor C\$ 90.00

Bendaña Guerrero Guy José Dr., Apoderado de la Sociedad PFIZER PRODUCTS INC. de E.U.A. solicita concesión de Patente de Invención denominada:

**DERIVADOS DE ACIDO
ARILSULFONILAMINOHIDROXAMICOS
CASO PC 9759AGXH/BB**

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 03 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 5985- M - 031234- Valor C\$ 90.00

Bendaña Guerrero Guy José Dr., Apoderado de la Sociedad PFIZER PRODUCTS INC. de E.U.A. solicita concesión de Patente de Invención denominada:

**ATROPISOMEROS DE 3-HETROARIL-4
(3H)-QUNAZOLINONAS.
CASO PC 9803 ABTC/BB**

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 03 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 5986- M - 031235- Valor C\$ 90.00

Bendaña Guerrero Guy José Dr., Apoderado de la Sociedad PFIZER PRODUCTS INC. de E.U.A. solicita concesión de Patente de Invención denominada:

**DERIVADOS DE SULFONIL UREA
CASO PC 9536AGXB/BB**

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 03 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 5987- M - 031236- Valor C\$ 90.00

Bendaña Guerrero Guy José Dr., Apoderado de la Sociedad PFIZER PRODUCTS INC. de E.U.A. solicita concesión de Patente de In-

vención denominada:

**PIRAZOLPIRIMIDINONES PARA LA
DISFUNCION SEXUAL
CASO PCS 9430AITB/BB**

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 03 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 5988 - M - 031874 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención denominada:

**«PROCEDIMIENTO PARA PIRIDINAS SUSTITUIDAS»
CASO PC 9585 ARTR**

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18 de Mayo de 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 5915 - M - 031271 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado HENKEL KOMMANDITGESELLSCHAFT AUF AKTIEN, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXOTIC GARDEN

Clase (03)

Presentada: 10-05-99. Expediente No. 99-01377

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 5916 - M - 031272 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado HENKEL KOMMANDITGESELLSCHAFT AUF AKTIEN, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio;

TROPICAL BREEZE

Clase (03)

Presentada: 10-05-99. Expediente No. 99-01378

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 5917 - M - 031273 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NEW ZEALAND DAIRY BOARD, de Nueva Zelanda, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (05)

Presentada: 10-05-99. Expediente No. 99-01379

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 5918 - M - 031274 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NEW ZEALAND DAIRY BOARD, de Nueva Zelanda, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada: 10-05-99. Expediente No. 99-01380

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 5919 - M - 031277 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EBUNEX

Clase (05)

Presentada: 10-05-99. Expediente No. 99-01381

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 5920 - M - 031276 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

HERPOVIC

Clase (05)

Presentada: 10-05-99. Expediente No. 99-01383

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 5921 - M - 031275 - Valor CS\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado THE CONCENTRATE MANUFACTURING COMPANY OF IRELAND, también negociando como SEVEN-UP INTERNATIONAL, de Irlanda, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MANZANITA SOL

Clase (32)

Presentada: 10-05-99. Expediente No. 99-01385

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 5922 - M - 031278 - Valor CS\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado THE CONCENTRATE MANUFACTURING COMPANY OF IRELAND, también negociando como SEVEN-UP INTERNATIONAL, de Irlanda, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (32)

Presentada: 10-05-99. Expediente No. 99-01386

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 5923 - M - 031279 - Valor CS\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado THE CONCENTRATE MANUFACTURING COMPANY OF IRELAND, también negociando como SEVEN-UP INTERNATIONAL, de Irlanda, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (32)

Presentada: 10-05-99. Expediente No. 99-01387

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 5924 - M - 031280 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de WARNER-LAMBERT COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DENTYNE ICE

Clase (30)

Presentada: 10-05-99. Expediente No. 99-01389

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 5925 - M - 031281 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de WARNER-LAMBERT COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TRIDENT ADVANTAGE

Clase (30)

Presentada: 10-05-99. Expediente No. 99-01390

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 6530 - M - 031916 - Valor CS 1,350.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, DELICIA, SOCIEDAD ANONIMA, Hondureña, solicita Registro del Nombre Comercial:



Protege e identifica: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA FABRICACION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES, ASI COMO CUALQUIER OTRA RAMA DE COMERCIO, DE LA INDUSTRIA Y DE LA AGRICULTURA, ASI COMO TENDRA TAMBIEN COMO FINALIDAD LA SIGUIEN

TE: a) INVERTIR TODO O PARTE DE SU PATRIMONIO EN TODA CLASE DE SOCIEDADES, EMPRESAS Y DEMAS NEGOCIACIONES PRODUCTIVAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, BIEN MEDIANTE PARTICIPACION DIRECTA COMO ACCIONISTA, SOCIO, ASOCIADO O PARTICIPE BIEN MEDIANTE PRESTAMOS O FINANCIAMIENTOS, CUYAS INVERSIONES SERAN HECHAS BIEN CON EL OBJETO DE ADMINISTRAR O LLEVAR A CABO LA COORDINACION TECNICA O FINANCIERA DE LAS SOCIEDADES O EMPRESAS DE LAS QUE PARTICIPE BIEN CON EL OBJETO DE PERCIBIR DIVIDENDOS, RENTAS, INTERESES U OTROS FRUTOS POR SUS INVERSIONES; b) INVERTIR EN LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES MERCANTILES DE TODO TIPO, EMPRESAS, CONSORCIOS, SUSCRIBIENDO A TALES EFECTOS, PARTICIPACIONES O CUOTAS SOCIALES, ACCIONES COMUNES O DE CLASE, PREFERIDAS O DE CUALQUIER OTRA CATEGORIA, BONOS DE FUNDADOR, O CUANTOS MAS TITULOS SOCIETARIOS TENGA A BIEN; c) INTERVENIR EN TODA CLASE DE FUSIONES, CONSOLIDACIONES O TRANSFORMACIONES DE SOCIEDADES O EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS O EN PARTES DE SUS PATRIMONIOS; d) SIN QUE SEA LIMITACION DE LAS OTRAS FACULTADES A LAS QUE TENGA DERECHO, COMPRAR, VENDER, CEDER, PERMUTAR O EN CUALQUIER OTRA FORMA ADQUIRIR O TRASPASAR, ASI COMO DAR EN USUFRUCTO, USO O HABITACION, DE TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, MERCADERIA EN GENERAL, Y CUANTOS MAS OBJETOS SEAN DE LICITO COMERCIO, ARRENDAR, SUBARRENDAR EN CALIDAD DE ARRENDADOR O ARRENDATARIO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, POR TERMINOS O CONDICIONES QUE TENGAN A BIEN, DAR O TOMAR DINERO A PRESTAMO, POR LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE TENGAN A BIEN; PUDIENDO INCORPORAR DICHOS CREDITOS EN TITULOS VALORES, ASI COMO DAR O TOMAR EN GARANTIA BIENES INMUEBLES DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CELEBRANDO COMO ACREEDOR O DEUDOR, CONTRATOS DE TIPO HIPOTECARIO, PRENDAS ANTICRECI, Y CUALESQUIERA OTROS GRAVAMENES. OSTENTAR Y POSEER, ASI COMO OTORGAR TODA CLASE DE REPRESENTACIONES, COMISIONES O MANDATOS, CELEBRAR COMO REPORTADOR O REPORTADO, CONTRATOS DE REPORTO, INTERVENIR EN SINDICATOS Y CONSORCIOS DE COLOCACION DE ACCIONES Y CUANTOS MAS NEGOCIOS JURIDICOS DE MENOR PROCESAMIENTO E INDUSTRIALIZACION DE CARNES, EXPORTACION, VENTAS Y COMERCIALIZACION EN GENERAL DE LOS MISMOS; g) COMPRA, BENEFICIO, EXPORTACIONES DE CAFE, PROCESAMIENTO DE CAFE PARA LA EXPORTACIONES Y PARA LA VENTA EXTERNA; h) CRIANZA, PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCION DE EXPLOTACIONES AVICOLAS Y UNICOLAS, LO MISMO QUE LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE AVES O HUEVOS FERTILES, PRODUCTOS VETERINARIOS, EQUIPOS AFINES Y MATERIAS PRIMAS PARA LA ALIMENTACION DE ANIMALES; i) INSTALACIONES DE GRANJAS AGRICOLAS, PLANTAS DE INCUBACION, COMERCIALIZACION DE POLLITOS Y

POLLITAS, EXPORTACION E IMPORTACION DE LOS MISMOS; j) ELABORACION E INDUSTRIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS DE PROCEDENCIA ANIMAL, COMPRA Y VENTA DE GANADO EN PIE, CARNE Y SUB-PRODUCTOS, PROCESAMIENTO DE CARNE EN GENERAL, DESTACE, ENGORDE, REFRIGERACION, COMERCIALIZACION, EXPORTACION DE TODA CLASE DE CARNE Y SUB-PRODUCTOS; k) REPRESENTACION DE SOCIEDADES Y CORPORACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES; l) PRODUCCION Y VENTA DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO COMO SER: CARNE DE POLLO, CAMARONES, HUEVOS, SIENDO ESTE LISTADO EJEMPLIFICATIVO PERO NO TAXATIVO; m) PRODUCCION Y VENTA DE POLLITAS Ponedoras y POLLOS PARRILLEROS DE DIFERENTES EDADES; n) LA FINALIDAD DE LA SOCIEDAD Y LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES PARA LAS CUALES EL CAPITAL SOCIAL DESTINA, ES PRINCIPALMENTE, LA PARTICIPACION DE FONDO DE VALORES POR CONCEPTO DE OPERACIONES BURSATILES, ADMINISTRAR CARTERAS DE INVERSION, PRESTAR ASESORIA EN MATERIAL BURSATIL Y OPERACIONES DE BOLSA. RECIBIR PRESTAMOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES QUE LE SEAN PROPIAS U OTORGADAS A CLIENTES, REALIZAR OPERACIONES POR CUENTA PROPIA QUE LE FACILITEN LA COLOCACION DE TITULOS VALORES O QUE COADYUVEN A DAR MAYOR ESTABILIDAD A LOS PRECIOS DE ESTOS Y A REDUCIR LOS MARGENES ENTRE LAS COTIZACIONES DE COMPRA Y VENTA DE SUS PROPIOS TITULOS, REALIZAR CUSTODIA DE TITULOS VALORES DE SUS CLIENTES, FUNGIR COMO EMISOR EN OPERACIONES DE BOLSA Y TODA ACTIVIDAD RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA INTERMEDIACION BURSATIL; o) CRIANZAS DE ANIMALES DE GRANJA Y GANADO, PROCESAMIENTO Y ENFRIADO DE LOS ANIMALES, FAENADOS ADQUIRIDOS PUDIENDOLO REALIZAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS O ASOCIADOS A TERCEROS, IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, COMPRAVENTA, PERMUTA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ADQUISICION EN LA ENAGENACION POR MAYOR O MENOR DE AVES, HUEVOS Y AFINES, CARNES Y DERIVADOS; ANIMALES FERTILIZANTES; p) LA PROMOCION, ORGANIZACION Y DESARROLLO DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIO EN GENERAL PARA DESARROLLAR LOS OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD, EJERCITAR PODERES DE COMPRA, VENTA Y COBRO, MANDATOS, REPRESENTACIONES, AGENCIAS, COMISIONES, DISTRIBUCIONES Y ACTO DE COMERCIO EN GENERAL A NOMBRE DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. EJERCITAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS. PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD O DE INVERSION COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, MINERA, FINANCIERA, DE SERVICIOS O INSTRUCCION, CONEXA O COMPLEMENTARIA AL DESARROLLO Y LOGRO DE SU OBJETIVO. A CUALQUIER ACTIVIDAD ILICITA QUE PUEDA ESTAR O NO RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS INDICADOS OBJETIVOS O QUE

RAZONABLEMENTE PUEDAN SER NECESARIO O CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS, ACTOS O CONTRATOS DE LA SOCIEDAD A CUALESQUIERA OTRAS ACTIVIDADES LICITAS, PERMITIDAS SUBSIDIARIAS DE AQUELLAS O INDEPENDIENTE DE LAS MISMAS. PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES DE DESTINO FIN, PARTICIPAR EN CONTRATOS DE PARTICIPACION, PODRA IMPORTAR O EXPORTAR CUALQUIER CLASE DE MAQUINARIA, VEHICULOS O BIENES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO. REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES INCLUSIVE CONTRATAR PARA SI CREDITOS O FINANCIAMIENTOS EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO EN CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LA LEY; q) EJERCITAR PROMOVER O EJECUTAR, CUALQUIER ACTO DE COMERCIO, INCLUYENDO LA COMPRA, VENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, DAR EN USUFRUCTO, ADMINISTRACION O EN CUALQUIER OTRA FORMA DE DISPOSICION O DOMINIO DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES PROPIOS O AJENOS. PODRA CONSTITUIR FIDEICOMISOS. ADQUIRIR VALORES DE TODO TIPO DE BIENES EN GENERAL. INVERTIR EN CUALQUIER CLASE DE NEGOCIOS O SOCIEDADES; PRESTAR SERVICIOS AUXILIARES DE EMPRESAS Y DE NEGOCIOS EN GENERAL, Y PROPORCIONAR ASESORIA A TRAVES DE PERSONAL Y EQUIPO ESPECIALIZADO. REPRESENTAR CASA, FIRMAS, SOCIEDAD EXTRANJERAS O NACIONALES; CONSTITUIR PROPIEDADES HORIZONTALES, CONSTITUIR HIPOTECAS DE CEDULAS, PUDIENDO NEGOCIARLAS CON ENTIDADES FINANCIERAS PARTICULARES O ESTATALES NACIONALES O EXTRANJEROS DOMICILIADOS O NO EN LA REPUBLICA. r) LA PRODUCCION, IMPORTACION, EXPORTACION, MAQUILA, MERCADEO E INDUSTRIALIZACION Y TRANSFORMACION DE CUALQUIER MATERIA PRIMA, PRODUCTO O BIEN, MAQUINARIO Y EQUIPO. PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE BODEGAS DE ALMACENES DE EMBALAJE, EMPAQUE, OBJETO DE ADMINISTRAR O LLEVAR A CABO LA COORDINACION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS SOCIEDADES O EMPRESAS EN LAS QUE PARTICIPE, BIEN CON EL OBJETO DE PERCIBIR DIVIDENDOS, RENTAS, INTERESES U OTROS FRUTOS POR SUS INVERSIONES. INTERVENIR EN LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES MERCANTILES DE TODO TIPO DE EMPRESAS, CONSORCIOS, SUSCRIBIENDO A ESOS EFECTOS PARTICIPACIONES O CUOTAS SOCIALES, ACCIONES COMUNES O DE TODA CLASE, PREFERIDAS O DE CUALQUIER OTRA CATEGORIA, BONOS DE FUNDADOR, O CUANTOS MAS TITULOS SOCIETARIOS TENGA A BIEN INTERVENIR TODA CLASE DE FUSIONES, CONSOLIDACIONES O TRANSFORMACIONES DE SOCIEDADES O EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS O EN PARTE DE SUS PATRIMONIOS. SIN QUE SEA LIMITACION DE LAS OTRAS FACULTADES A LA QUE TENGA DERECHO, COMPRAR, VENDER, CEDER, PERMUTAR O EN CUALQUIER OTRA FORMA ADQUIRIR O TRASPASAR, ASI COMO DAR EN USUFRUCTO, USO O HABITACION TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, MERCADERIAS EN GENERAL Y CUANTOS MAS OBJETOS SEAN DE LICITO

COMERCIO, ASI COMO DAR O TOMAR EN GARANTIA BIENES MUEBLES O INMUEBLES, MERCADERIAS EN GENERAL Y CUANTOS MAS OBJETOS SEAN DE LICITO COMERCIO, ARRENDAR O SUBARRENDAR EN CALIDAD DE ARRENDADOR O ARRENDATARIO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, POR EL TERMINO Y CONDICIONES QUE TENGA A BIEN DAR O TOMAR DINERO A PRESTAMO POR LOS TERMINOS O CONDICIONES QUE TENGA A BIEN, PUDIENDO INCORPORAR DICHO CREDITOS EN TITULOS VALORES ASI COMO DAR A TOMAR EN GARANTIA BIENES INMUEBLES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CELEBRANDO COMO ACREEDOR O DEUDOR, CONTRATOS DE HIPOTECA, PRENDA, ANTICRESIS Y CUALESQUIERA OTROS GRAVAMENES. OBSTENTAR Y POSEER, ASI COMO OTORGAR TODA CLASE DE REPRESENTACIONES, COMISIONES O MANDATOS. CELEBRAR COMO REPORTADOR O REPORTADO, CONTRATOS DE REPORTO, INTERVENIR EN SINDICATOS Y CONSORCIOS DE COLOCACION DE ACCIONES Y CUANTOS MAS NEGOCIOS JURIDICOS DE NATURALEZA BURSATILES TENGA A BIEN Y CELEBRAR CUANTAS MAS ACTIVIDADES DE LICITO COMERCIO DE ACUERDO CON LA LEGISLACION HONDUREÑA, SIN LIMITACIONES DE CLASE ALGUNA, LA COMPRA, VENTA PERMUTA IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION Y ADQUISICION POR MAYOR Y MENOR DE TODA CLASE DE GRANOS. COMPRAVENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y NEGOCIACION DE TODA CLASE DE MERCADERIAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y MAQUINARIAS, SEAN INDUSTRIALES, COMERCIALES, MEDICINALES, AGRICOLAS O PECUARIAS. LA PRESENTACION RAZONABLEMENTE NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SOCIALES. CUALQUIER ACTIVIDAD, SERVICIO O NEGOCIO, ACTO O CONTRATO QUE SEAN CONEXOS, SUBSIDIARIOS O COMPLEMENTARIOS A LOS OBJETIVOS DESCRITOS Y EN GENERAL, EFECTUAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE TENGAN POR OBJETO LA REALIZACION DE LOS OBJETIVOS ANTES SEÑALADOS, PUDIENDO EN TAL VIRTUD PARA REALIZAR SUS FINES. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS Y EJERCER EL COMERCIO, EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, AGROPECUARIAS QUE PERMITAN LA LEY. SIEMPRE QUE ESTAS ACTIVIDADES ESTEN DE ACUERDO CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES DEL PAIS.

Presentada: 26-02-99. Expediente No. 99-00632
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 05-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 6531 - M - 031884 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

METALYSE

Clase (5)
Presentada: 26-02-99. Expediente No. 99-00625.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 22-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 6532 - M - 031885 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

NUMARK

PROTEGE: PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRACTO RESPIRATORIO.

Clase (5)
Presentada: 26-02-99. Expediente No. 99-00626
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 22-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 6533 - M - 031886 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Byk Gulden Lomberg Chemische Fabrik GmbH., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MULTI-SANOSTOL

Clase (5)
Presentada: 26-02-99. Expediente No. 99-00628
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 21-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 6535 - M - 031887 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado INDUSTRIA CONFITERA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PALECHITA

Clase (30)
Presentada: 26-02-99. Expediente No. 99-00633
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 21-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 6536 - M - 031888 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Schering-Plough Ltd., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ALGIMAX

Clase (5)
Presentada: 26-02-99. Expediente No. 99-00635
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 21-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 6537 - M - 031889 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Schering-Plough Ltd., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DUALGESIC

Clase (5)
Presentada: 26-02-99. Expediente No. 99-00636
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 21-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 6538 - M - 031890 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado STAR-KIST FOODS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

STAR-KIST

Clase (29)
Presentada: 18-03-99. Expediente No. 99-00806
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 21-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 6539 - M - 031891 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ALIMENTOS MA-
RAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Re-
gistro Marca Fábrica y Comercio:

DEL PORTAL

Clase (32)
Presentada: 23-03-99. Expediente No. 99-00860
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 21-06-
99. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 6540 - M - 031892 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ALIMENTOS MA-
RAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Re-
gistro Marca Fábrica y Comercio:

LLUVIA

Clase (29)
Presentada: 23-03-99. Expediente No. 99-00861
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 21-06-
99. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 6541 - M - 031893 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ALIMENTOS MA-
RAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Re-
gistro Marca Fábrica y Comercio:

LLUVIA

Clase (30)
Presentada: 23-03-99. Expediente No. 99-00862
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 21-06-
99. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 6542 - M - 031894 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ALIMENTOS MA-
RAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Re-
gistro Marca Fábrica y Comercio:

LLUVIA

Clase (31)
Presentada: 23-03-99. Expediente No. 99-00863
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 21-06-
99. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 6543 - M - 031895 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ALIMENTOS MA-
RAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Re-
gistro Marca Fábrica y Comercio:

LLUVIA

Clase (32)
Presentada: 23-03-99. Expediente No. 99-00864
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 21-06-
99. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 6544 - M - 031894 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso SUMITOMO
CORPORATION, del Japón, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:



Clase (12)
Presentada: 08-04-99. Expediente No. 99-01017
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 02-07-
99. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 6242 - M 33223 - Valor CS 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de EXXON
CORPORATION, de los Estados Unidos de América, solicita Re-
gistro Marca de Servicio:



Clase (42)
Presentada : 14 de Mayo 1999. Expediente : 99-01473

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6243 - M - 33216 - Valor C\$ 720.00

Licda. Marla José Bendaña Guerrero, Apoderado de MYSTIC CANDLES INTERNATIONAL, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Mystic

Clase (4)
Presentada : 19 de Mayo 1999. Expediente : 99-01491
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6244 - M - 33222 - Valor C\$ 720.00

Licda. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A., de España, solicita Registro Marca de Servicio:

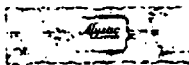
CI ERTICKET
SERVICIO

Clase (39)
Presentada : 19 de Mayo 1999. Expediente : 99-01493
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6245 - M - 33215 - Valor C\$ 720.00

Licda. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de MYSTIC CANDLES INTERNATIONAL, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (4)
Presentada : 19 de Mayo 1999. Expediente : 99-01492
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, catorce

de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6277 - M - 33212 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Comercio:

SOLUCIONES PARA LA SALUD

Clase (10)
Presentada : 22 de Septiembre de 1998. Expediente : 98-03412
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6284 - M - 150709 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MIRELLE

Clase (5)
Presentada : 8 de Enero de 1998. Expediente : 98-00021
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6285 - M - 450701 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de TETRA LAVAL HOLDINGS & FINANCE S.A., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TETRA PAK

Clase (20)
Presentada : 10 de Junio de 1999. Expediente : 99-01868
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6281 - M - 150712 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de TETRA LAVAL HOLDINGS & FINANCE S.A., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TETRA

Clase (30)

Presentada : 10 de Junio de 1999. Expediente : 99-01858
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6282 - M - 150711 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de TETRA LAVAL HOLDINGS & FINANCE S.A., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TETRA

Clase (6)

Presentada : 10 de Junio de 1999. Expediente : 99-01863
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6283 - M - 150710 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de TETRA LAVAL HOLDINGS & FINANCE S.A., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TETRA

Clase (17)

Presentada : 10 de Junio de 1999. Expediente : 99-01864
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6280 - M - 150713 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de TETRA LAVAL HOLDINGS & FINANCE S.A., de Suiza, solicita Registro Marca de Servicio:

TETRA PLAST

Clase (37)

Presentada : 10 de Junio de 1999. Expediente : 99-01856
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6279 - M - 150708 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CONVADEN

Clase (5)

Presentada : 8 de Enero de 1998. Expediente : 98-00022
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6278 - M - 33213 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de NOVO NORDISK A/S, de Dinamarca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SIMPLEXX

Clase (5)

Presentada : 26 de Enero de 1999. Expediente : 98-00161
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6236 - M - 33211 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES SOCIEDAD ANONIMA, de Panamá, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

RESISTEC

Clase (2)

Presentada : 14 de Mayo de 1999. Expediente : 99-01466
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6237 - M - 33219 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de EXXON CORPORATION, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (42)

Presentada : 14 de Mayo de 1999. Expediente : 99-01470
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6238 - M - 33217 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Apoderado de EXXON CORPORATION, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (4)

Presentada : 14 de Mayo de 1999. Expediente : 99-01474
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6239 - M - 33210- Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Apoderado de KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, SOCIEDAD ANONIMA, de Panamá, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (2)

Presentada : 14 de Mayo de 1999. Expediente : 99-01467
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6240 - M - 33218- Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Apoderado de EXXON CORPORATION, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (16)

Presentada : 14 de Mayo de 1999. Expediente : 99-01475
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6241 - M - 33220- Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, como Gestor Oficioso de INTERNATIONAL HEALTH INSURANCE DANMARCK FORSIKRINGSAKTIESELSKAB, UNA COMPAÑIA, de Dinamarca, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (36)

Presentada : 23 de Marzo de 1999. Expediente : 99-00854
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 7599 - M - 345617 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

XANTINOL

Clase (05) Int.

Presentada el: 16/02/99. Exp.# 99-00466.
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 25 de Agosto de 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-1

Reg. No. 7600 - M - 345616 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

VITRUM

Clase (05) Int.

Presentada el: 16/02/99. Exp.# 99-00465.
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 25 de Agosto de 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-1

Reg. No. 7601 - M - 345615 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A.,

Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

VIMINOVA

Clase (05) Int.

Presentada el: 16/02/99. Exp.# 99-00464.

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 25 de Agosto de 1999. Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-1

Reg. No. 7602 - M - 345614 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

UNISOLONA

Clase (05) Int.

Presentada el: 16/02/99. Exp.# 99-00461.

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 25 de Agosto de 1999. Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-1

Reg. No. 7603 - M - 345613 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

UNIMENS

Clase (05) Int.

Presentada el: 16/02/99. Exp.# 99-00460.

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 25 de Agosto de 1999. Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-1

Reg. No. 7604 - M - 345612 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FITODERM

Clase (05) Int.

Presentada el: 16/02/99. Exp.# 99-00456.

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 25 de Agosto de 1999. Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-1

Reg. No. 8537 - M - 348616 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, en carácter de Apoderado de UNIPHARM, S.A., Nicaraguense, solicita Registro de la Marca de Comercio:

UNISELTZER

Clase (05)

Presentada : 01 de Diciembre de 1998.

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 30 de Septiembre de 1999. Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registrador. 3-1

Reg. No. 8538 - M - 348614 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

INSTATOL

Clase (05) Int.

Presentada el: 04/11/98. Exp.# 98-04170.

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 07 de Octubre de 1999. Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-1

Reg. No. 8539 - M - 348615 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

INTRAQUEL

Clase (05) Int.

Presentada el: 04/11/98. Exp.# 98-04171.

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 07 de Octubre de 1999. Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-1

Reg. No. 8540 - M - 345636 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

LEVAMINOL

Clase (05) Int.

Presentada el: 04/11/98. Exp.# 98-04172.

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 07 de Octubre de 1999. Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

dora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-1

Reg. No. 8542 - M - 345634 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A.,
Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

FERRITIN

Clase (05) Int.

Presentada el: 04/11/98. Exp.# 98-04166.

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 07 de
Octubre de 1999. Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registra-
dora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-1

Reg. No. 8541 - M - 345635 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A.,
Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

HIERROQUEL

Clase (05) Int.

Presentada el: 04/11/98. Exp.# 98-04169.

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 07 de
Octubre de 1999. Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registra-
dora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-1

Reg. No. 871 - M - 083978 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de RAGDOLL
PRODUCTIONS (UK) LIMITED, de Nacionalidad Inglesa, soli-
cita Registro de la Marca de Servicio:

«NOO-NOO»

Clase (41)

Presentada : 12 de Julio de 1999

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, uno de
Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Dr. Ernesto A.
Espinoza Morales, Registrador Suplente. 3-1

Reg. No. 7872 - M - 083988 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de RAGDOLL
PRODUCTIONS (UK) LIMITED, de Nacionalidad Inglesa, soli-
cita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«NOO-NOO»

Clase (28)

Presentada : 12 de Julio de 1999

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, uno de
Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Dr. Ernesto A.
Espinoza Morales, Registrador Suplente. 3-1

Reg. No. 8471 - M - 084458 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de PROXIMA
CORPORATION, de Nacionalidad Norteamericana, solicita Regis-
tro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«PROXIMA»

Clase (09)

Presentada : 28 de Mayo de 1999

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, diecio-
cho de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Sole-
dad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 8472 - M - 156294 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ReliaStar Financial
Corp., de Nacionalidad Estadounidense, solicita Registro de la
Marca de Servicio:

«RELIASTAR»

Clase (36)

Presentada : 09 de Junio de 1999

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veinti-
ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Dr.
Ernesto Antonio Espinoza Morales, Registrador Suplente. 3-1

Reg. No. 8545 - M - 156280 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Gestor Oficioso de NALSANI, S.A.,
Colombia, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (18)

Presentada : 5 de Marzo de 1999

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, diez de
Junio de 1999. Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registrado-
ra. 3-1

Reg. No. 6286 - M - 150703 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de la señal de propaganda:

«TELESHOP»
(SEÑAL DE PROPAGANDA)

Servirá para atraer la atención de los consumidores en COMUNICACIONES DE TODO TIPO, PROTEGIDOS POR LA MARCA LOGOTIPO «T»-CLASE 38. INT., No. 28.421 C.C

Presentada: 26 de Mayo de 1999. Expediente: 99-01586
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6890 - M - 1506685 - Valor CS 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de LAMBWESTON, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PIZZA POCKET

Clase (30)
Presentada : 23 de Junio de 1999. Expediente : 99-02048
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6889 - M - 150667 - Valor CS 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de LAMBWESTON, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

POCKET CLASSIC

Clase (30)
Presentada : 23 de Junio de 1999. Expediente : 99-02049
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6287 - M - 150702 - Valor CS 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de TETRA LAVAL HOLDINGS & FINANCE S.A., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TETRA

Clase (20)

Presentada : 10 de Junio de 1999. Expediente : 99-01860
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6288 - M - 150707 - Valor CS 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de TETRA LAVAL HOLDINGS & FINANCE S.A., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TETRA

Clase (21)
Presentada : 10 de Junio de 1999. Expediente : 99-01865
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6888 - M - 150670 - Valor CS 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de BIESTERFELD US., INC, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FUMITO

Clase (5)
Presentada: 10 de Mayo de 1999. Expediente: 99-01403
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6891 - M - 150666 - Valor CS 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GADOVIST

Clase (5)
Presentada: 23 de Junio 1999. Expediente: 99-02053
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 5926 - M - 031282 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, METALURGI-

CA ODIS, S.A., de Chile, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (06)

Presentada : 11-05-99. Expediente No. 99-01409

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 5927 - M - 031283 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Loveland Industries, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (03)

Presentada : 11-05-99. Expediente No. 99-01410

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 5928 - M - 031284 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NABISCO, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada : 11-05-99. Expediente No. 99-01411

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 5929 - M - 031285 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NABISCO, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada : 11-05-99. Expediente No. 99-01412

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

SECCION JUDICIAL

REPOSICION DE TITULOS VALORES

Reg. No. 7723 - M. 550337 - Valor CS 180.00

Yo Rigoberto Reyes Rojas, casado, Contador, con domicilio en la ciudad de Managua, en calidad de socio fundador de Inversiones de Desarrollo Turístico S.A, O Inversiones de Desarrollo Vacacional S.A, adquirente de ciento catorce acciones. A continuación detalle:

No. DE ACCIONES	FECHA DE EMISION	TOTAL
- Sesenta y nueve a la cien	01-08-70	32
- Seiscientos ochenta y dos a las seiscientos noventa	30-04-71	9
- Setecientos dieciocho a la setecientos veintisiete	01-10-71	10
- Un mil veintiséis a la un mil veintinueve	23-07-74	4
- Un mil cincuenta y uno a la un mil setenta y nueve	26-08-74	29
- Un mil ciento diez	06-12-74	1
- Un mil ciento noventiséis a la un mil doscientos veinticuatro	22-04-75	29
		114

En base a lo establecido en el artículo dieciséis de los Estatutos, solicito al Licenciado Martín Aguado en su carácter de Ministro-Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, en su condición de Presidente de la Junta Directiva de INDETUSA O INDEVASA, solicito la Reposición de los Titulos anteriormente enumerados por razón de destrucción de los mismos.

Managua, ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rigoberto Reyes Rojas.

3-2

CANCELACION DE TITULOS VALORES

Reg. No. 7735 - M. 016189 - Valor CS 270.00

Yo María Cristina Huete, Juez Civil del Distrito de Granada, hago constar que: Por Sentencia dictada, esta Autoridad en diligencias solicitadas por las Señoras Ena Bertha y Amalia Lacayo Benard, en sus caracteres de Unica y Universales Herederas de todos los bienes, derechos y acciones de su hermano Gabriel Lacayo Benard, en la que se decretó de Titulos Valores o Acciones Nominativas suscritas por la Sociedad COMPAÑIA LICORERA DE NICARAGUA, S.A. a favor del Señor Gabriel Lacayo Benard, por pérdida de Titulos originales que se detallan así: 1) Certificado de

Acciones número sesenta y nueve (69), Amparando dos mil doscientas trece (2,213) Acciones Nominativas, inconvertibles al portador y totalmente pagadas de la serie «B» de la Sociedad COMPAÑIA LICORERA DE NICARAGUA, S.A., emitido del día veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, con los números distintivos del 79,636 al 81, 848 el cual se encuentra anotado al folio número ciento treinta y ocho, Tomo III del Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. 2) Certificado de Acciones número doscientos sesenta y uno (261), amparando dos (2) Acciones Nominativas, inconvertibles al portador y totalmente pagadas de la serie «C» de la Sociedad COMPAÑIA LICORERA DE NICARAGUA, S.A. emitido el día veintidós de Mayo de mil novecientos noventa y seis, con los números distintivos del 67,470 al 67,471, el cual se encuentra anotado al Folio número ciento treinta y cuatro, Tomo IV del Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. 3) Certificado de Acciones número quinientos cuarenta y ocho (548), amparando cuatro (4) Acciones Nominativas, inconvertibles al portador y totalmente pagadas de la serie «A» de la Sociedad COMPAÑIA LICORERA DE NICARAGUA, S.A. emitido el día veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y seis, con los números distintivos del 112,216 al 112,217, y del 112,416 al 112,417, el cual se encuentra anotado al Folio número doscientos veinticuatro, Tomo II del Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. En consecuencia ordénase publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta, Diario Oficial, una vez transcurridos los sesenta días después de la última publicación sin que se opongan. Autorízase reposición de Títulos a obligados en virtud del mismo y ordénase publicar el presente Decreto. Todo conforme Ley de Títulos Valores.

Granada, trece de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.-
María Cristina Huete, Juez Civil del Distrito de Granada.

3-2

CANCELACION DE TITULOS VALORES

Reg. No. 7736 - M. 016190 - Valor CS 270.00

Yo María Cristina Huete, Juez Civil del Distrito de Granada, hago constar que: Por Sentencia dictada, esta Autoridad en diligencias solicitadas por las Señoras Ena Bertha y Amalia Lacayo Benard, en sus caracteres de únicas y universales Herederas de todos los bienes, derechos y acciones de su hermano Gabriel Lacayo Benard, en la que se decretó de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscritas por la Sociedad COMPAÑIA INDUSTRIAL, S.A. a favor del Señor Gabriel Lacayo Benard, por pérdida de Títulos originales que se detallan así: 1) Certificado de Acciones número trescientos veintiséis (326), amparando tres (3) Acciones Nominativas, inconvertibles al portador y totalmente pagadas de la serie «B» de la Sociedad COMPAÑIA INDUSTRIAL, S.A., emitido del día veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y seis, con los números distintivos del 81,859 al 81, 861 el cual se encuentra anotado al Folio número ciento cincuenta y dos, Tomo III del Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. 2) Certificado de Acciones número trescientos noventa y cuatro (394), amparando tres (3) Acciones Nominativas, inconvertibles al portador y totalmente paga-

das de la serie «A» de la Sociedad COMPAÑIA INDUSTRIAL, S.A. emitido el día veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y seis, con los números distintivos del 78,184 al 78.186. el cual se encuentra anotado al Folio número ciento cincuenta y cuatro. Tomo II del Libro de Registro de Acciones de la Sociedad.- En consecuencia ordénase publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta, Diario Oficial, una vez transcurridos los sesenta días después de la última publicación sin que se opongan. Autorízase Reposición de Títulos a obligados en virtud del mismo y ordénase publicar el presente Decreto. Todo conforme Ley de Títulos Valores.

Granada, trece de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.-
María Cristina Huete, Juez Civil del Distrito de Granada.

3-2

GUARDADORES AD LITEM

Reg. No. 8690 - M - 551009 - Valor CS 90.00

Emplázase a la señora Haydeé de los Angeles Taleno Chávez, para que dentro del término de cinco días comparezca a este despacho judicial a contestar demanda de Divorcio Unilateral que ha interpuesto en su contra el señor Douglas Juárez Cajina, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem, si no lo hace. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.

3-1

Reg. No. 8352- M - 550723 - Valor CS 270.00

Cítase a los señores : MARILUZ REAL TOVAL, ROGER HERRERA GUEVARA, FELIX POZO ROQUE, MANUEL RUIZ URIARTE, VICTOR ZUNIGA CABEZAS, VALENTIN TRUJILLO TELLEZ, RAMON SANCHEZ MOLINA, MIGUEL MORALES GARCIA, PAULO MARTINEZ QUIROZ, ADOLFO DIAZ LOPEZ, OSCAR LEIVA VANEGAS, JULIO REYES HERNANDEZ, JOSE CENTENO MELENDEZ, MIGDALIA ANTONIA DIMAS MONTALVAN, JUAN FRANCISCO ESPINOZA MORALES, MARCELO GABRIEL ROJAS ZELEDON, HILARIO BARCENAS ROQUE, PAULO GARCIA GARCIA, VICTOR NOEL BUCARDO MARTINEZ, JUANA LUCRECIA LAMPIN UMAÑA, JOSE MARIA SALGADO FUNEZ, ELVIS JAVIER AROSTEGUI, AVILES, MALBA MAYORGA CALDERON, CRISTINA PARRALES HERNANDEZ, JORDAN JOSE REYES MARTINEZ, ISABEL CASTRO JIRON, AURELIO LOPEZ ROQUE, LUIS MANUEL BERRIOS HERNANDEZ, SANDRA PATRICIA ORTIZ RAMIREZ, OSCAR DANILO PALACIOS ORTIZ, AURORA PICADO ALTAMIRANO, HERIBERTO GONZALEZ MORA, JUAN RAMON SUAZO ROMERO, HARLEN GENARO NAVARRETE, JULII, OCAMPO MEDINA. JUAN FRANCISCO RUIZ HERNANDEZ, BLAS MAGDALENO LEON PRADO, DAYSI ADRIANA SALAZAR, MARTINEZ, LUIS ENRIQUE

VELASQUEZ ESCOBAR, JOSE ESTEBAN LARA ZARATE, CARLOS NOEL LEZAMA PEREZ, JOSE LUIS CANO LOPEZ, ALEJANDRO CALIXTO RIVERA, FRANCISCO BRAVO GALEANO, TEODORO MAXIMO BOHORQUEZ URBINA, FRANCISCO JAVIER AMADOR SALGADO, AURA ELENA ACUÑA TORREZ, MIGUEL CHEVEZ OBANDO, RAFAELA ISABEL ACEVEDO LOAISIGA, ROGER BERRIOS TELLEZ, HERMOGENES GALLO CAJINA, TOMASA MARBELLI ESPINOZA HERNANDEZ, OBDULIO RODRIGUEZ VARGAS, MARIA DEL ROSARIO ROBELO ESCOBAR, YADER JOSE RIVAS SALGADO, MARIA LUISA REYES MATAMOROS, JOSE FRANCISCO REYES CABALLERO, MARTIN ANTONIO RAMIREZ SALAZAR, OSCAR PASTOR BARCENAS CASTILLO, CARLOS ANTONIO RODRIGUEZ REYES, OFILIO SAMUEL FLORES MORALES, ARELY MARIA MONTOYA LOPEZ, OSCAR ALBERTO LEJARZA VARGAS, LUCIO OTILIO SUAREZ MENDEZ, SANTIAGO CESAR ROSALES RAMIREZ, CARLOS ANTONIO PULIDO OCON, JUAN BLANDON TELLEZ, SIRO JA VIER SALINAS REYES, JUAN FRANCISCO MORAN JARQUIN, SANTIAGO ABIL RAMIREZ, ADAM ALONSO CARCAMO LAZO, ISABEL ALBERTO GARCIA HERNANDEZ, EUGENIO DIAZ SILVA, MARIO GALEANO HERNANDEZ, RAFAEL SUNSIN RIVERA FRANCISCO VASQUEZ CHAVARRIA, DENIS CAMACHO VALVERDE, ESTHER CHEVEZ HERRERA, Y DIGNA ZEPEDA MARTINEZ, para que dentro de quinto día de publicado comparezcan a este Juzgado a alegar lo que tenga a bien bajo apercibimientos de que si no comparecen se les nombrará Guardador a solicitud de la señora ANGELA HERNANDEZ.- Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito del Departamento de León, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. María Mercedes Ramírez, Secretaria. Juzgado Primero Civil de Distrito de León.

3-1

CANCELACION DE ACCIONES

Reg. No. 8884 - M - 544335 - Valor C\$ 180.000

Silvio Rodríguez Aragón, Representante y Presidente de la Sociedad Arroceros de Oriente, S.A., constituida en la ciudad de Granada, a las ocho de la mañana del día diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante los oficios del Notario Carlos Humberto Lovo Tapia, inscrita con el No. 644, Folio 21-30, Tomo 15, Libro Segundo del Registro Mercantil, y No. 3881, Folio 53 al 61, Tomo 31, del Registro de Personas, del Registro Público de Granada, vista la solicitud de los Socios, de que en vista de que las Acciones de la Sociedad, se han perdido y no ha sido posible encontrarlas, de conformidad con la Escritura Social y Estatutos, se pide la Cancelación de Dichas Acciones y la Reposición de las mismas. Quien se crea con derecho, oponerse. Granada, once de Octubre de mil novecientos noventinueve. Silvio Rodríguez Aragón.

3-1

CANCELACION DE TITULOS VALORES

Reg. No. 8651 - M - 033453 - Valor C\$ 180.00

YO, MARIA CRISTINA HUETE, Juez Civil del Distrito de Granada, hago constar que por Sentencia dictada, esta Autoridad en diligencias solicitadas por la Señora JEANNINE PEREIRA DE WEIL, en la que se decretó de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscritas por la Sociedad NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, a favor de la señora JEANNINE PEREIRA DE WEIL, por pérdida de título original que se detalla así: CERTIFICADO DE ACCIONES NUMERO A-1435, AMPARANDO TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO (335) ACCIONES NOMINATIVAS INCONVERTIBLES AL PORTADOR Y TOTALMENTE PAGADAS DE LA SOCIEDAD NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED. EMITIDO EL DIA CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. CON LOS NUMEROS DISTINTIVOS DEL 76.091 AL 76.255 Y DEL 220.336 AL 220.505, EL CUAL SE ENCUENTRA ANOTADO AL FOLIO NUMERO CINCUENTA Y OCHO, TOMO III DEL LIBRO REGISTRO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD. En consecuencia ordénase publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta. Diario Oficial, una vez transcurridos los sesenta días después de la última publicación sin que se opongan, Autorízase reposición de títulos a obligados en virtud del mismo y ordénase publicar el presente Decreto. Todo conforme Ley de Títulos Valores. Granada, veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Corregidos-veintiocho de-va-len. lineado-septiembre-vale. MARIA CRISTINA HUETE, Juez Civil del Distrito de Granada.

3-1

CEDULA JUDICIAL

Reg. No. 8912 - M - 142631 - Valor C\$ 180.00

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Local Civil de Managua, por vía de Notificación y por medio de la presente Cédula a Ud. Ricardo Duarte Moncada, hágole saber que en el juicio AMPARO EN LA POSESION, radicado en este Juzgado por demanda de ANA JULIA CARDOZA, para que tenga conocimiento, se ha dictado el Auto que dice: JUZGADO TERCERO LOCAL CIVIL.- Managua, ocho de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Las once y veinte minutos de la mañana, de la demanda ordinaria verbal, Amparo en la Posesión, interpuesta por la señora ANA JULIA CARDOZA, mayor de edad, soltera, ama de casa, de este domicilio, contra el señor RICARDO DUARTE MONCADA, mayor de edad y de otras generales desconocidas, por manifestar la parte demandante desconocer el domicilio o paradero del demandado, de conformidad con el Arto. 94 de la Ley 260, Ley Orgánica del Poder Judicial de la República de Nicaragua, y Arto. 122 Pr. cftase por única vez a trámite de mediación al señor RICARDO DUARTE MONCADA. Se señala el sexto día hábil después de notificado a las nueve de la mañana en este local. La no comparecencia de una o ambas partes se entenderá como que no hubo acuerdo y así deberá manifestarse en la correspondiente certificación. Publíquese esta resolución durante tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, en el Diario Oficial La Gaceta y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Notifíquese. A. Rodríguez S. Juez A. Barberena, Srio. Es conforme y Notificado a Ud. en Managua, a las nueve y treinta minutos de la mañana del catorce de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Firma ilegible.

3-1

CITACION DE PROCESADOS

Por única vez cito y emplazo al procesado **JUAN LARA NIÑO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **LESIONES**, cometido en perjuicio de **JOSE RAUL MUÑOZ GUIDO**, Nombrele Defensor de Oficio si no comparece abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga todos los efectos mismos como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua el día veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez 7mo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **JOSE LUIS MORENO Y EWING MORENO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **LESIONES**, cometido en perjuicio de **ALVARDO DEL CARMEN PEREZ ISAGUIRRE**, Nombrele Defensor de Oficio si no comparece abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga todos los efectos mismos como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua el día veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez 7mo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado: **JORGE LUIS ABURTO CASTRO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **LESIONES**, cometido en perjuicio de **VERONICA FONSECA ROBLETO**. Nombrele Defensor de Oficio si no comparece abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga todos los efectos mismos como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua el día veintidós de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez 7mo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **FREDDY JOSE RAMIREZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **LESIONES**, cometido en perjuicio de **VERONICA DEL SOCO-**

RRO CARDOZA ALVAREZ. Nombrele Defensor de Oficio si no comparece abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga todos los efectos mismos como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua el día veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez 7mo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **DANIEL HERNANDEZ LESBIA DEL CARMEN OROZCO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **LESIONES DOLOSAS**, cometido en perjuicio de **ANA ISOLDA ESCORCIA ESPINOZA**. Nombrele Defensor de Oficio si no comparece abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga todos los efectos mismos como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua el día veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez 7mo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **DENIS ANTONIO HERNANDEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **LESIONES**, cometido en perjuicio de **MARTHA LUMBI HUERTA**. Nombrele Defensor de Oficio si no comparece abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga todos los efectos mismos como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua el día veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez 7mo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **JULIO GUTIERREZ BERMUDEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **AMENAZAS**, cometido en perjuicio de **GREY CRISTHIAN VILCHEZ BONICHE**. Nombrele Defensor de Oficio si no comparece abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga todos los efectos mismos como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua el día trece de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez 7mo Local del Crimen de Managua.